

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154

## MADRID NÚMERO 21

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.654 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Benito Daniel Dou Oblanca, contra la empresa “Woodybuzz International, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 604 de 2010*

En Madrid, a 10 de noviembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Benito Daniel Dou Oblanca, que comparece asistido por don José María Alonso Lizana, y de otra, como demandada, “Woodybuzz International, Sociedad Limitada”, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Benito Daniel Dou Oblanca, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Woodybuzz International, Sociedad Limitada”, condenando a la demandada al pago de la cantidad de 8.677,04 euros en concepto de principal reclamado, más 867,70 euros en concepto de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Benito Daniel Dou Oblanca y “Woodybuzz International, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.724/10)